

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-017 de 2012**

**ADENDA No. 02**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-017 de 2012 cuyo objeto es: “Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta”, que se procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

**1. El numeral, “5.7 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES” en adelante quedará de la siguiente manera:**

La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. La calidad de los bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

fo

- d. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
- f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

**5.7.1 CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:**

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(100%) del anticipo	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
Responsabilidad civil	Treinta por ciento (30%)	Vigente durante el término de

extracontractual.	del valor total del contrato	ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.
-------------------	------------------------------	---

Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-017 de 2012.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com).

Dado en Bogotá D.C., el jueves veintitrés (23) de febrero de 2012.



**CARLOS AUGUSTO ROMÁN CASTAÑEDA**

Subdirector Jurídico  
Consortio Alianza Turística  
Fondo de Promoción Turística



Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE